



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

PROTEGE



red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ASIGNA VENDE Y OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL VIVIENDA SOCIAL DINAMICA SIN DEUDA POBLACIÓN VILLA LAS ESTACIONES CALDERA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº

767

COPIAPO,

24 AGO. 2009

VISTO Y CONSIDERANDO :

- a) El D.S. Nº 62 (V. y U.) de 1984 y sus modificaciones posteriores que reglamenta el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a atender sistemas de Marginalidad Habitacional;
- b) La Circular Nº 111 de 15 de Octubre de 2004, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que aclara e imparte instrucciones acerca de las modificaciones efectuadas al D.S 62 (V. y U) de 1984 que reglamenta el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas Destinadas a Atender Situaciones de Marginalidad Habitacional;
- c) Resolución Nº 1173 de fecha 24 de Noviembre de 1993, que asigna y vende viviendas básicas, entre otros, el inmueble ubicado en Estación Margarita Nº 1476, Población Villa Las Estaciones, Comuna de Caldera a nombre de doña Rosa Cresencia Suárez Cubillos;
- d) Resolución Nº 061 de fecha 17 de Enero de 1995 que deja sin efecto la asignación a nombre de doña Rosa Cresencia Suárez Cubillos;
- e) Solicitud ciudadana de fecha 09 de Julio de 2008 de don Guillermo Aranda Alvarez quién solicita regularización de título de dominio a su nombre de la vivienda ubicada en Estación Margarita Nº 1476, Población Las Estaciones, Comuna de Caldera;
- f) El Ord. Nº 1430 que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad Serviu;
- g) La necesidad de regularizar el proceso de asignación y venta de vivienda, de la Población Las Estaciones, de la comuna de Caldera;
- h) Informe Social Nº 10 de fecha 08 de Enero de 2008, en que informa de la situación social del solicitante.
- i) El Informe Técnico Nº 08/2008 de fecha 09 de Enero de 2008, del Departamento Técnico, que fija en **271 U.F.** el valor de la vivienda ubicada en calle Estación Margarita Nº 1476 Población Las Estaciones, comuna de Caldera;
- j) El Comprobante de Ingreso Nº 038 de fecha 15 de Noviembre de 2007 de Tesorería SERVIU Región de Atacama por \$ 190,000 equivalente a 10 U.F ahorro previo exigido para la asignación de vivienda a Don Guillermo Aranda Álvarez;
- k) El Decreto Ley 1305 que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo 355/76 V. y U reglamento orgánico de los Serviu Regionales;
- l) La Resolución Nº 1600 del 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas para el trámite de toma de razón;
- m) El Decreto Nº 191 de fecha 23 de Diciembre de 2008, de (V. y U), que me nombra titular en el cargo de Director del Serviu Región de Atacama, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN

- 1.- **REGULARICÉSE**, el proceso de asignación y venta de la vivienda ubicada en Calle Estación Margarita N° 1476, que corresponde al sitio N° 6 de la Manzana N° 9, Población Villa Las Estaciones, Comuna de Caldera, a la persona que se individualiza a continuación:

Guillermo Ángel Aranda Alvarez, Cédula de Identidad N° 16.132.221-0

Valor Vivienda : 271 U.F.

Aporte contado : 10 U.F.

Subsidio Habitacional : 261 U.F.

- 2.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región de Atacama, procederá a extender el respectivo Título de Dominio, a favor del asignatario señalado en el resuelvo 1.-
- 3.- Los gastos de servicios básicos tales como luz eléctrica y agua potable serán de cuenta del asignatario

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.



CARLOS VALDEBENITO IBACACHE
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

MAA/JBH/YUG/MCC/mcc.-

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Guillermo Aranda Alvarez, Estación Margarita N° 1476 Pobl. Las Estaciones Comuna de Caldera.
- Dpto. Jurídico
- Contraloría Interna
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Archivo Población
- Carpeta Rol
- Oficina de Partes.-